

Nº: 19/15
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA
14 DE MAYO DE 2015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-
Licencia de uso común especial para traslado kiosco de la ONCE sito en plaza de Santa Ana. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de mayo del corriente cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto: Licencia de uso común especial para nueva localización de quiosco.-

Considerando la solicitud cursada por la ONCE interesando el traslado del kiosco sito en la plaza Santa Ana, de su actual ubicación, frente a Ermita de la Luz, al entorno de sindicatos, en el rincón de la vía pública, situado en la zona derecha de la fachada del edificio de sindicatos, próximo a la confluencia de la Plaza de Santa Ana con la calle Arévalo, para lo cual, con antelación a la resolución de la pertinente licencia de obras menor, procede resolver sobre la ocupación del demanio público.

Visto las diligencias sustanciadas al efecto, los informes evacuados y contando con el visto bueno de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los referidos terrenos, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario como viario público.

Considerando que la finalidad y necesidades que motivaron la autorización en la actual ocupación se mantienen al día de hoy y que las mismas precisan para su logro disponer del uso temporal de espacios públicos que contribuyan a la adecuada prestación de aquéllas toda vez que viene siendo un medio idóneo para el desarrollo de las labores de índole social que lleva a cabo la ONCE.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que en su caso, adopte los siguientes acuerdos:

- Conceder licencia de uso común especial a la ONCE para la utilización del espacio sito en el rincón de la vía pública, situado en la zona derecha de la fachada del edificio de sindicatos, próximo a la confluencia de la Plaza de Santa Ana con la calle Arévalo para la realización de su actividad propia de venta de cupones con las condiciones singulares que obran en el expediente de su razón.

4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Administración Local. Convenio de Colaboración con la Universidad de Salamanca. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 7 de mayo de 2015, con el siguiente tenor:

“2.- Administración Local:

B.- Convenio de Colaboración con la Universidad de Salamanca. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca y este Excmo. Ayuntamiento, para la realización de prácticas externas a realizar por los estudiantes de dicha Facultad y, en concreto, de la titulación de Ingeniería Informática, con la finalidad de contribuir su formación y la adquisición de competencias para el ejercicio de actividades profesionales.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, así como autorizar la realización de las prácticas formativas a que el mismo se refiere a un alumno de dicha facultad y titulación.

B) Empleo, Industria y Comercio.

a) Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 7 de mayo de 2015, con el siguiente tenor:

"3.- Asuntos de la Presidencia.

C.- Empleo, Industria y Comercio:

a) Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA	TEMPORADA
12	CEREZAS DE TEMPORADA	JUN-AGO 15"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Convenios de Colaboración.

1.- Con Cámara de Comercio. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 7 de mayo de 2015 así como del informe evacuado por los servicios técnicos.

Con fecha 4 de marzo de 2015, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo 2007-2013 (2007ES051PO001) aprobó mediante procedimiento escrito la puesta en marcha de un Programa de Apoyo al Empleo dirigido al entorno local, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de España (en adelante, la Cámara de España).

Dicho Programa contribuye al objetivo general del Programa Operativo de "atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las mujeres, las personas jóvenes, los parados de larga duración, los inmigrantes, las personas con discapacidad y aquellas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo".

Para contribuir al citado objetivo, se establece la publicación de una convocatoria, dirigida a cofinanciar proyectos desarrollados de forma conjunta por Cámaras de Comercio, Consejos Autonómicos y Regionales de Cámaras, Ayuntamientos y demás agentes institucionales públicos ligados al entorno local

Presentada solicitud junto con la Cámara de Comercio de Ávila, El Ayuntamiento recibió el 30 de abril la notificación de Resolución de de la Cámara de Comercio de España, por la que se acuerda resolver favorablemente al Ayuntamiento de Avila y a la Cámara de Comercio de Avila el "Programa Local de Apoyo al Empleo", programa que, con un presupuesto máximo elegible de 276.250 euros, es objeto de subvención por el FSE por una cuantía de 221.000 euros, siendo necesaria una cofinanciación de 55.250 euros.

Por todo lo anterior, se propone la formalización de un Convenio entre el Ayuntamiento de Ávila y la Cámara de Comercio de Ávila para regular las condiciones de la ejecución efectiva y financiera del "Programa Local de Apoyo al Empleo.

Este Convenio cuya duración será hasta el 31 de diciembre, recogerá de forma expresa el acuerdo entre ambas Entidades respecto a que es la Cámara de Comercio la encargada de la ejecución formal y su desarrollo económico financiero, así como de la gestión de la totalidad de las actuaciones del Proyecto, fijando la asunción de responsabilidad a la Cámara de Comercio ante cualquier incumplimiento frente a la Autoridad responsable del control del Programa.

Este Convenio también recogerá el compromiso del Ayuntamiento de aportar a la Cámara la parte necesaria de cofinanciación del Programa por valor de 55.250 euros.

Finalmente existirá una comisión mixta para supervisar la ejecución del proyecto, fijando una obligatoria presencia pública mutua en todos los aspectos y la necesaria participación en todas las actuaciones a desarrollar.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón asumiendo el tenor de la propuesta incorporada en el informe transcrito.

2.- Con CONFAE. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 7 de mayo de 2015, con el siguiente tenor:

"3.- Asuntos de la Presidencia.

C.- Empleo, Industria y Comercio:

C) Convenio de Colaboración con CONFAE. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en relación a la suscripción de un Convenio marco de Colaboración entre el con la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE) para el desarrollo de actuaciones que favorezcan la creación, consolidación y desarrollo de nuevas actividades empresariales, dentro del marco de la innovación y las nuevas formas de negocio, con la intención de establecer justamente un marco de colaboración amplio y estable en materia de innovación en lo referente a la creación de empresas, su consolidación y el emprendimiento en general, se propone la formalización de un convenio marco con la confederación de empresarios abulense, como interlocutor de referencia en el mundo empresarial y económico de la Ciudad.

Este convenio pretende servir de cobertura para el posterior desarrollo de actuaciones concretas en la materia antes citada y además para conseguir que la idea de Ávila como smart city llegue a todos ámbitos de la sociedad y en concreto, a través de este convenio, al mundo empresarial de Ávila.

Las nueva sociedad de la información nos está imponiendo nuevas formas de hacer negocios, nuevas formas de trabajo autónomo, nuevas formas de venta y compra, nuevas relaciones de trabajo, nuevas formas de financiación... , hay multitud de posibilidades tales como el trabajo desde casa, se compra y se vende por Internet, no es necesario un centro de trabajo permanente, los recursos se comparten, los socios de una empresa pueden vivir en ciudades distintas etc.

La nueva economía es una realidad y debemos adaptarnos a ella y estar preparados para dar respuestas, porque ésta economía fija población, en especial la más joven y genera empresas y empleo, es decir actividad económica.

La administración y las instituciones deben aunar esfuerzos para optimizar recursos y posibilitar que existan alternativas y toda clase de posibilidades: centros de negocio, coworking, espacios y recurso compartidos, nuevas formas de formación y aprendizaje, nuevas formas de tutorización y mentorización de empresas, sitios y herramientas para las nuevas formas de trabajo autónomo, nuevas formas de consolidar una empresa a través de las nuevas tecnologías y que estas nuevas formas de generar riqueza y empleo sean posibles en Ávila.

Por todo lo anterior se propone la firma de éste Convenio Marco que pretende servir para la mutua colaboración ante esta nueva realidad, y ser la base que permitirá la concreción de iniciativas en los ámbitos antes mencionados para las dos instituciones.”

La Presidencia asegura que la pertinente documentación será enviada, vía mail, a los distintos grupos para su estudio en profundidad.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Solicitud precio especial para entradas de visita a la muralla. Fue dada cuenta del escrito presentado por el Director del Parador de Turismo de Ávila en el que manifiesta que dicho establecimiento adquiere entradas para visitar la Muralla, al precio de 3,5 € conforme a lo establecido la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del área de Turismo y Patrimonio, que posteriormente entrega gratuitamente a sus clientes, haciendo la petición de establecer un precio especial para un número aproximado de 1.000 entradas con el fin de minorar costes.

Ante lo cual, visto el informe emitido en la misma fecha y al efecto por la técnico de turismo y de conformidad con el mismo y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del área de Turismo y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, dado el previsible alto número de entradas y el interés turístico que comporta para la ciudad, aprobar el precio de 2,5 € por entrada a las que adquiriera el Parador de Turismo de Ávila.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicios necesarios para la definición, diseño y puesta en marcha de la "SMART CITY OFFICE ÁVILA", así como los servicios necesarios de asistencia técnica integral durante el proceso de activación de recursos y proyectos smart city correspondientes a convocatorias nacionales o europeas de financiación. Fue dada cuenta de la petición formulada ENERLIS TECHNOLOGY, S.L., adjudicataria del contrato de prestación de los servicios necesarios para la definición, diseño y puesta en marcha de la "SMART CITY OFFICE ÁVILA", así como los servicios necesarios de asistencia técnica integral durante el proceso de activación de recursos y proyectos Smart City correspondientes a convocatorias nacionales o europeas de financiación, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 8 de agosto de 2014, del que fue dada cuenta a esta Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 4 de septiembre siguiente, de prórroga de dicho contrato, así como del informe suscrito al efecto el 26 de abril del corriente por el Jefe de Servicio de Empleo y el Responsable de Nuevas Tecnologías.

Considerando lo establecido en la cláusula 14ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y uno contra, prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por plazo de 8 meses a ENERLIS TECHNOLOGY, S.L., manteniéndose las condiciones actuales.

B) Actividades de animación infantil 2.015. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de abril de 2015, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2.015, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 66.363,64 €, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 6.636,36 €, arrojando un total de 73.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2.015 a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., en el precio de 60.716,09 €, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 6.071,61 €, arrojando un total de 66.787,70 €.

C) Talleres y actividades de carácter deportivo 2015. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de abril de 2015, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de talleres y actividades de carácter deportivo 2015, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 35.826,45 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.523,55 €, arrojando un total de 43.350 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio de talleres y actividades de carácter deportivo 2015 a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., en el precio de 33.846,35 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.107,74 €, arrojando un total de 40.954,09 €.

D) Prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de abril de 2015, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el

referido contrato, con un tipo de licitación de 24.793,39 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 5.206,61 €, arrojando un total de 30.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CENTRO DE TRANSICION AL EMPLEO ORDINARIO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 6.5.2.3 del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda a CENTRO DE TRANSICION AL EMPLEO ORDINARIO, S.L., en el precio de 24.793,39 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 5.206,61 €, arrojando un total de 30.000 €.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan globalmente y a fecha 13 de mayo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

C) Autorización de actividad solidaria en el parque de El Soto de la asociación KMAS con la asociación Síndrome de Down de Ávila. Fue dada cuenta del escrito presentado por KMAS -Komando Motero Acción Solidaria, asociación sin ánimo de lucro que nace de un grupo de amigos que comparten su afición por las motos Harley Davidson-, en el que expone la intención de realizar el próximo día 23 de mayo, de 10:00 22:00 horas, en el parque de El Soto una actividad solidaria con la asociación Síndrome de Down de Ávila, y mediante el que solicita autorización para desarrollarla y un punto de luz en sus inmediaciones, así como la reserva de una zona, ubicada a unos 300 metros de la entrada del parque, a la derecha del camino principal, junto a una caseta con toma de luz y una pequeña fuente, y de una superficie aproximada de 300 m².

Todo ello, con la intención de realizar una actividad lúdica con fines recaudatorios para la asociación Síndrome de Down de Ávila, que consistirá en lo siguiente:

- Exposición de motos, de 15 a 30 modelos de toda la gama Harley Davidson, tanto antiguos como actuales, con todo tipo de modificaciones y accesorios, de carácter gratuito.

- Barra con refrescos y cerveza, sin bebidas de mayor graduación alcohólica, bocadillos y pinchos sencillos. Todo lo que se sirva provendrá de empresas que colaboran con KMAS y Down Ávila y 100% de la recaudación será donada a ésta.

- Ambientación musical con el único fin de tener música en segundo plano.

- Venta de objetos de las asociaciones: calendarios, pines, parches, etc..., y cuya recaudación será donada igualmente al 100% a la asociación Síndrome de Down de Ávila.

Igualmente fue dada cuenta del informe emitido al efecto por el Jefe de Intervención del S.P.E.I.S.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder y, en consecuencia, autorizar las

actividades solicitadas, asumiendo dicha asociación la obligación de dejar el espacio en perfectas condiciones de limpieza y ornato, respondiendo en todo caso de los eventuales daños o perjuicios que se pudieran ocasionar, así como las prescripciones indicadas en el informe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.